

BOSTON HOUSING AUTHORITY

**GUIA DE
INFORMACION
DE TRASLADO**

Solo para referencia,
no es una versión oficial.



¿Qué es un traslado?

Un traslado es un proceso usado por la gerencia y residentes de la BHA cuando las situaciones de vivienda cambian las cuales requieren que el/la residente se mude de la unidad actual a otra unidad. Un Formulario de Petición de Traslado es completado con la documentación adjuntada que atestigüe a las razones por la petición y el Comité de Revisión de Traslados determina si un traslado (o mudanza de la unidad actual) es justificado basado en toda la documentación proveída que atestigüe a las razones de la petición,

El propósito de esta Guía es explicar cómo solicitar un traslado, quién es elegible y el proceso que BHA usa para tomar decisiones acerca de traslados. Por favor lea esta Guía antes de completar un Formulario de Petición de Traslado. Los gerentes y el personal de los Desarrollos de Vivienda estarán felices de asistir a todos los residentes que deseen solicitar un traslado.

¿Quién puede solicitar un traslado?

Como residente de BHA, **sólo** el/la jefe de Familia puede solicitar para un traslado. Sin embargo, sólo los residentes que cumplen con los criterios de elegibilidad serán aprobados si el traslado es justificado.

Elegibilidad para Traslados

Con excepción de ciertas situaciones muy graves los residentes deben satisfacer ciertos requisitos de elegibilidad incluyendo:

- ▶ El/La Jefe de Familia debe ser un(a) residente de BHA en su **unidad actual** por al menos un año.
- ▶ El/La Jefe de Familia debe estar al día en todos sus pagos de alquiler y/o Acuerdos de Gerencia/Corte.
- ▶ El/La Jefe de Familia debe ser un(a) “Residente en buen estado” – esto es, si acciones de desalojo están pendientes en contra suya, usted no es elegible para un traslado.

En ciertas situaciones muy graves o cuando es necesario una acomodación razonable para un(a) residente discapacitado(a), uno o más de estos requisitos pueden ser disculpados.

Comité de Revisión de Traslado (TRC)

El Comité de Revisión de Traslados (TRC) toma todas las decisiones acerca de las solicitudes de traslados de Emergencia. Este es un comité de personal de BHA que revisa cada solicitud para un traslado. Este comité determina la elegibilidad como se describe anteriormente, y determina si la razón por la que se necesita un traslado es una de las razones permitidas para traslado como se describe en las siguientes páginas.

Traslado Administrativo – Solicitado por la Gerencia

Los Gerentes algunas veces solicitarán traslados para residentes por alguna de las razones a continuación, especialmente por exceso de dormitorios y razones de mantenimiento. Los traslados administrativos se limitan a mudar residentes por condiciones severas de mantenimiento que no pueden ser reparadas mientras el/la residente está en la unidad, exceso de dormitorios por dos (2) dormitorios o más en los programas de vivienda con fondos federales o estatales, durante un proyecto de renovación del desarrollo. Ocasionalmente nosotros solicitaremos que un(a) residente en una unidad especialmente adaptada con accesibilidad para silla de ruedas que no necesita las adaptaciones se mude a un apartamento estándar, en caso que otro(a) residente o solicitante necesite las características especialmente adaptadas de ese apartamento con accesibilidad para silla de ruedas.

Traslados Solicitados por el/la Residente – Razones

Usted puede solicitar un traslado por una variedad de razones. Las siguientes son categorías de traslado:

RAZONES DE DERECHOS CIVILES

Un residente de BHA quien es la presunta víctima de acoso físico, vandalismo extremo o repetitivo a la propiedad personal o acoso verbal extremo o repetitivo, amenazas, intimidación, o coerción, la cual es motivada por prejuicios y las cuales no pueden ser remediadas de otra manera, puede cualificar para un traslado. El/La residente debe reportar tales incidentes a la gerencia.

SEGURIDAD

Si un(a) residente está siendo amenazado(a) de alguna manera, incluyendo violencia doméstica o como resultado de represalia porque él o ella ha sido testigo de un crimen, el/la residente podría cualificar para un traslado. El/La Residente debe reportar inmediatamente tales incidentes a su gerente y a la policía al 911.

Nota: Traslados aprobados de Violencia Domestica son considerados como Traslados Administrativos.

MANTENIMIENTO

Si una unidad se vuelve insegura o insalubre debido a presuntas condiciones de mantenimiento que no pueden ser reparadas prontamente por la Autoridad de Vivienda, o no puede ser reparada mientras la unidad esté ocupada, el/la residente podría cualificar para un traslado. El/La residente está obligado(a) a reportar todos los daños al gerente llamando al Centro de Ordenes de trabajo (Work Order Center) al 617-988-4357.

RAZONES MÉDICAS/ ACOMODACIÓN RAZONABLE

Un(a) residente que tiene una enfermedad o insuficiencia física o mental grave, la cual podría o no ser potencialmente mortal, que se espera que sea de larga duración y es severamente agravada por su vivienda actual o podría ser substancialmente mejorada mudándose a otro apartamento porque la acomodación no se puede hacer en la unidad actual, podría cualificar para un traslado. O si un(a) residente es discapacitado(a), y necesita diferentes características para acomodar la discapacidad particular que ellos/ellas tienen (tales como necesitar una unidad con acceso para silla de ruedas) el/la residente podría cualificar para un traslado.

EXCESO Y FALTA DE DORMITORIOS

Si un(a) residente está viviendo en un apartamento con un número de dormitorios inapropiado para el tamaño de la familia, el/la residente podría cualificar para un traslado por exceso o falta de dormitorios. Por ejemplo, si sólo hay un individuo en el contrato de arrendamiento y él/ella vive en un apartamento de tres dormitorios, ése(a) residente tiene exceso de dormitorios. Si hay cinco miembros de familia en el contrato de arrendamiento, y el apartamento tiene dos dormitorios, esa familia tiene falta de dormitorios. Los residentes con exceso de dormitorios están obligados a trasladarse.

El/La residente puede elegir trasladarse en la locación donde él/ella vive, y/o a otra locación como un(a) "Solicitante Interno(a)" después de completar satisfactoriamente el proceso de verificación de elegibilidad final el cual incluye la revisión de los antecedentes penales de todos los miembros de la familia de 14 años de edad o más (no aplica a residentes que viven en desarrollos con subsidio Estatal que eligen trasladarse a otro desarrollo con subsidio Estatal, sólo la política de traslado aplica en estos casos).

Residentes quienes requieran una unidad con un número de dormitorios que no exista en su desarrollo de vivienda actual pueden seleccionar desarrollos de su elección y serán considerados como un traslado en el mismo sitio por exceso/falta de dormitorios para los desarrollos de su elección.

Las familias con exceso de dormitorios en desarrollos Asistidos por el Estado están obligadas a mudarse y si se les ofrece y rechazan una unidad de tamaño y tipo apropiado, el/la residente tendrá que pagar 150% de alquiler mensual. Las ofertas de traslados en la misma locación se harán cuando el desarrollo esté 98% ocupado (en locaciones más pequeñas no más de una vacante) y una de cada 8 unidades por locación por tamaño de dormitorio se ofrecerá a traslados en el mismo sitio por exceso y falta de dormitorios.

Una Familia Viviendo Actualmente en Vivienda Asistida por el Gobierno Federal – “Solicitante Interno(a)”. Si el/la residente no es elegible para vivir en una vivienda Federal debido a la regla de no-Ciudadano(a), terminación aplazada de asistencia, ó es afectado por el prorrateo de alquiler como resultado de estatus de no-ciudadano(a) de un miembro de la familia a tal punto que su carga de alquiler hace que el apartamento no sea asequible o ya no cualifica para el programa de Asistencia Federal debido a que ningún miembro familiar tiene estatus migratorio elegible, el/la residente podría solicitar vivienda con Asistencia Estatal como un(a) **Solicitante Interno(a)** y tendrá que completar satisfactoriamente el proceso de verificación de elegibilidad final, el cual incluirá la revisión de antecedentes penales de todos los miembros de la familia de 14 años o más. Tenga en cuenta que el/la residente debe pagar el alquiler en su totalidad o él/ella no será considerado(a) para estar en “buen estado”. Familias sin algún miembro de la familia con estado migratorio elegible debería ser considerado(a) para un “Desalojo Sin Culpa” estatus de Prioridad Uno como un Solicitante Interno(a). Residentes bajo alquiler prorrateado podrían cualificar para una preferencia de Carga Financiera como Solicitante Interno(a).

Una familia con un(a) anciano(a)/discapacitado(a) actualmente viviendo en un Programa de Vivienda familiar.

Si el/la Jefe(a) o Co-Jefe(a) de familia (edad 60 o más en Vivienda Estatal Familiar o 62 o más en programa Familiar Federal) o discapacitado(a) y él/ella desea trasladarse a un programa de vivienda para Anciano(a)/Discapacitado(a). Una familia bajo esta categoría solo será elegible para puntos de preferencia de Residencia en Boston, Veterano, y Anciano y puntos de Preferencia de Vivienda Designada.

Niveles de Traslados – Emergencia o Por Exceso/Falta de Dormitorios

Traslados serán aprobados para residentes quienes pueden mostrar evidencia de una necesidad basada en las razones provistas previamente y la documentación que atestigüe a esas razones (evidencia) sometida con la Petición de Traslado. Una determinación será hecha también en cuanto al nivel de traslado para el cual el/la residente cualifica. Para todos excepto para traslados administrativos, los traslados serán definidos como:

- ▶ Un Traslado de Emergencia; o
- ▶ Traslado por Exceso/Falta de Dormitorios o Solicitante Interno.

La determinación de qué nivel el traslado es asignado dependerá de la seriedad de la situación. Los Traslados de Emergencia son mudados tan pronto como sea posible y se les ofrecerá la primera unidad disponible en cualquier lugar de la ciudad a menos que sea documentado dónde y el/la residente no pueda vivir y por qué. Todos los otros traslados y Solicitantes Internos(as) pueden esperar por algún tiempo antes de mudarse realmente, debido a listas de espera largas. Por favor, tenga en cuenta que BHA no tiene traslados inmediatos. Todos los traslados aprobados son puestos en una(s) lista(s) de espera y son asignados basados en el nivel de traslado (Emergencia o por exceso/falta de dormitorios o Solicitante Interno), fecha de solicitud, número de dormitorios, las características especiales que se necesitan en la unidad, y el desarrollo de selección, si aplica.

Listas de Espera Basadas en Locaciones

BHA usa Listas de Espera Basadas en Locaciones para sus Desarrollos Familiares y para Ancianos/Discapacitados para traslados que no son de emergencia considerados como Solicitantes Internos(as) o traslados bajo el programa de Vivienda Designada solamente. El/La residente puede elegir cualquiera o todos los desarrollos de su elección, siempre que la familia cumpla con los requisitos de elegibilidad final del proceso de verificación, el cual incluye la revisión de los antecedentes penales de todos los miembros de la familia de 14 años o más.

Vivienda Familiar Estatal: No restricciones. Cualquiera podría cualificar para este programa. El alquiler es 32% del total del ingreso de la familia.

Vivienda Estatal para Ancianos/Discapacitados: El/La Jefe(a) o Co-Jefe(a) de familia debe tener 60 años o más o ser Discapacitado(a). El alquiler es el 30% del total del ingreso de la familia.

Vivienda Familiar Federal: Al menos un miembro de la familia debe tener Estatus Inmigratorio Legal Documentado en los Estados Unidos (nacido, naturalizado, o residente permanente legal). Todos los miembros deben documentar su Estatus Inmigratorio. Si todos los miembros de la familia tienen Status Inmigratorio legal el alquiler será el 30% del ingreso total de la familia o alquiler fijo (La Oficina de Gerencia será capaz de proveerle con los montos actuales de Alquiler fijo). Si no todos los miembros de la familia tienen Status Inmigratorio legal, el alquiler es prorrateado y el alquiler no puede ser más del 50% del ingreso total de la familia. En este programa de vivienda algunos residentes serían requeridos de servir 8 horas de Servicio Comunitario mensualmente. Información detallada puede ser obtenida en la Oficina de Gerencia.

Vivienda Federal para Ancianos/Discapacitados: Al menos un miembro de la familia debe tener Estatus Inmigratorio Legal Documentado en los Estados Unidos (nacido, naturalizado, o residente permanente legal) y el/La Jefe(a) o Co-Jefe(a) de Familia debe tener 62 años o más o ser Discapacitado(a). Todos los miembros deben documentar su Estatus Inmigratorio. Si todos los miembros de la familia tienen Status Inmigratorio legal el alquiler será el 30% del ingreso total de la familia o alquiler fijo (La Oficina de Gerencia será capaz de proveerle con los montos actuales de Alquiler fijo). Si no todos los miembros de la familia tienen Status Inmigratorio legal el alquiler es prorrateado y el alquiler no puede ser más del 50% del ingreso total de la familia. En este programa de vivienda algunos residentes podrían ser obtenidos en la Oficina de Gerencia.

Hay algunas excepciones a la Lista de Espera basada en Locación como se indica a continuación:

Si el/La Residente como un(a) Solicitante Interno(a) selecciona desarrollos donde su seguridad podría estar en peligro de acuerdo a documentación de Solicitud de Traslado por Seguridad y/o Derechos Civiles provista previamente, el Departamento de Ocupancia podría negar la aprobación de un Solicitante Interno(a) a áreas particulares por razones de seguridad.

Buena Causa

Esto sucede cuando el/la residente documenta “evidencia clara de que aceptar una oferta dada resultará en sufrimiento o incapacidad inusual o excesivo (por ejemplo, inaccesibilidad física a la unidad debido a problemas médicos severos)”

Buena Causa debe ser documentada completamente. Documentar Buena Causa debe ocurrir como parte de su solicitud de traslado. La Autoridad observa cuidadosamente las peticiones para Buena Causa y el TRC puede decidir en favor del traslado pero no del estatus de Buena Causa.

Completando el Formulario de Traslado

Usted necesitará completar el Formulario de Traslado con la Gerencia u otro personal de BHA que pueda ayudarle a completarlo. Le recomendamos que trabaje junto con el/la gerente o su personal en su petición.

Cuando usted llene la sección “Razón(es) por Iniciar el Traslado”, por favor sea tan claro(a) y completo(a) como sea posible. Si no tiene suficiente espacio, adjunte otra página. Mientras más claro(a) y completo(a) sea, más fácil será para BHA el procesar su solicitud. Esté seguro de completar todas las secciones enteramente, completamente y honestamente. Su escritura en la petición debe ser legible o la acción para su traslado va a ser dilatada. Si usted tiene una discapacidad y cree que necesita una acomodación razonable para completar este formulario en un lugar diferente, entonces usted debe decirle a su Gerente de Vivienda qué asistencia usted necesitará y él/ella se la proveerá mientras que sea razonable y necesaria.

Proporcionando Documentación

Es muy importante que toda la documentación que atestigüe a las razones por la petición de traslado esté adjunta a la solicitud de Traslado. Toda la documentación debe ser actual y de no más de noventa (90) días. Los siguientes tipos de documentación pueden ser necesarios como se indica posteriormente dependiendo en la categoría del traslado o categoría del Solicitante Interno(a):

<u>Derechos Civiles</u>	<u>Seguridad</u>	<u>Acomodación Razonable (RA)/Medica</u>	<u>Exceso/Falta u Otro</u>
<input type="checkbox"/> Reporte de Incidente de Derechos Civiles	<input type="checkbox"/> Reporte Policiaco(s)	<input type="checkbox"/> Formulario petición de Acomodación Razonable	<u>Exceso/Falta</u> <input type="checkbox"/> En-sitio <input type="checkbox"/> Solicitante Interno <input type="checkbox"/> Ambos
<input type="checkbox"/> Reporte Policiaco(s)	<input type="checkbox"/> Orden de Restricción Activa	<input type="checkbox"/> Paquete de Certificación de Acomodación Razonable	<input type="checkbox"/> Solicitante Interno con Alquiler Excesivo a Vivienda Estatalmente financiada
<input type="checkbox"/> Carta del Fiscal	<input type="checkbox"/> Carta del Fiscal	<input type="checkbox"/> Carta(s) Médica(s)/ del Médico	<input type="checkbox"/> Ningún miembro de la familia con estatus de inmigración elegible Solicitante Interno para Viviendas con Asistencia Estatal a través de Sin Culpa
<input type="checkbox"/> Fotos si aplican	<input type="checkbox"/> Fotos si aplican	<input type="checkbox"/> Cuestionario del Asma	<input type="checkbox"/> Vivienda Bajo Designada
<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Otros

- ▶ Reporte Policiaco: cualquier y todos los reportes policíacos actuales que apliquen a su petición.
- ▶ Reportes de Incidentes de Derechos: cualquier y todos los reportes actuales que apliquen a su petición.
- ▶ Carta del Fiscal (DA) verificando por qué un traslado de la unidad actual es requerido, si está disponible.
- ▶ Copias de órdenes de restricción actuales
- ▶ Fotos como evidencia de daño a la propiedad, u otra evidencia aplicable relacionada a alguna violación de derechos civiles o problema de seguridad pública.
- ▶ Carta de un doctor, profesional con licencia, u otro(a) profesional cualificado(a) y apropiado(a) describiendo su problema de salud y qué condición específica de vivienda en su unidad actual está empeorando su salud y qué cambios requeridos se necesitan para aliviarlo
- ▶ Cuestionario del Asma debe ser completado por el médico que esté tratando esta condición médica, documentando el por qué un traslado de la unidad actual es requerido.
- ▶ Para peticiones de acomodación razonable, su documentación debe indicar que usted o un miembro de su familia está discapacitado bajo las definiciones de la ley para estadounidenses con discapacidades (ADA) y una descripción de la acomodación que se está pidiendo y explicando en detalle el por qué la acomodación no puede hacerse en la unidad actual. Se le recomienda al residente que use los formularios de "Acomodación Razonable" de BHA. Los formularios están disponibles en la oficina de gerencia y en nuestra página Web en www.bostonhousing.org
- ▶ Para el propósito de determinar si la protección de los derechos civiles aplica, una persona es un "individuo con una discapacidad" si él o ella tiene, o tiene un record de tener, o es considerado como teniendo una desventaja física o mental que substancialmente limita una o más actividades mayores de la vida. Hay tres elementos necesarios en esta definición: 1) una desventaja física o mental, 2) que substancialmente limita, 3) una o más de las actividades mayores de la vida de la persona. Todos de los tres elementos deben de estar presentes. Sin embargo, una persona no es un "individuo con una discapacidad" si es un consumidor ilegal actual de o es adicto a una substancia controlada (drogas ilegales las cuales no han sido prescritas por un proveedor médico).
- ▶ Documentación que muestre "buena causa" para ser asignada a un tipo específico de unidad o lugar/área.
- ▶ Cualquier otra documentación la cual provea a BHA con evidencia de que la petición para un traslado está basada en hechos.

Generalmente, usted necesita proveer esta documentación. En algunos casos, tales como condiciones médicas relacionadas con mantenimiento, el gerente proveerá documentación adicional.

El Proceso de Traslado

1. EL GERENTE SOMETE EL FORMULARIO DE PETICION DE TRASLADO COMPLETADO JUNTO CON LA DOCUMENTACION QUE ATESTIGÜE A LAS RAZONES DE LA PETICION DE TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE OCUPANCIA

Una vez usted haya completado el Formulario de Petición de Traslado, el gerente le proveerá una copia del formulario para su record. El gerente adjuntará toda la documentación que usted provea a la petición y someterá la petición para traslado con su documentación, Formulario de Elección de Desarrollo de Vivienda para Solicitantes Internos y tipo de Traslado de Viviendas Designadas, un formulario de traslado y cualquier otra documentación pertinente al Departamento de Ocupancia.

El formulario de traslado incluye tal otra información, como el estatus de pagos de alquiler e información del historial de traslado. Los Gerentes están requeridos a someter la petición de traslado dentro de veinticuatro horas de recibirla.

Si usted no tiene toda la documentación requerida que atestigüe a las razones por la petición de traslado cuando la petición de traslado sea completada con el personal de la gerencia, el personal le proveerá a usted con un “Recibo de Petición de Traslado por ser incompleta/falta de documentación de apoyo” enumerando la documentación que falta. Usted necesitará someter tal documentación a su oficina de gerencia dentro de siete (7) días. Una vez que usted someta la información, el/la gerente se la pasará al Departamento de Ocupancia.

Fracaso a someter toda la documentación que atestigüe a las razones por la petición de traslado puede resultar en un retraso en el procesamiento o denegación de su petición de traslado.

2. ENTRADA/REFERENCIA DEL/LA COORDINADOR(A) DEL PROCESO DE TRASLADO SI ES REQUERIDO

El/La Coordinador(a) del Proceso de Traslado del Departamento de Ocupancia entrará la petición de traslado y verificará para estar seguro(a) si está completa y que toda la información necesaria esté adjunta. En ciertos casos, el/la Coordinador(a) del Proceso de Traslado referiría la petición a los departamentos de Derechos Civiles o Seguridad Pública y pediría que una investigación sea realizada para obtener información adicional. Estas investigaciones usualmente toman de 14 a 28 días para ser completadas. El/La Coordinador(a) también puede devolver la petición al Gerente, Residente, o proveedor Médico para información adicional.

3. EL COMITÉ DE REVISIÓN DE TRASLADO REvisa Y HACE UNA DETERMINACION

Dentro de siete días de ser completada la solicitud y cualquier investigación necesaria, la petición es revisada por el Comité de Revisión de Traslados (TRC). El comité puede marcar el caso como “pendiente” y pedir más información.

Una vez el TRC haya obtenido toda la información para determinar la necesidad de un traslado, ellos aprobarán o denegarán la solicitud. Si lo aprueban, el TRC también determinará el nivel de necesidad (Emergencia o por exceso/falta de dormitorios). Usted debe suponer razonablemente que escuchará de la Autoridad dentro de seis semanas. Si usted no escucha de BHA dentro de seis semanas, puede llamar al (la) Coordinador/a del Proceso de Traslado al (617) 988-4545.

Todos los traslados en el mismo desarrollo de vivienda serán revisados, aprobados, o denegados por la gerencia y el/la residente será dado/a una decisión por escrito.

¿Qué sucede si mi situación cambia mientras espero por una decisión?

Usted debe contactar al (la) Coordinador/a del Proceso de Traslado inmediatamente si su situación cambia después de que haya sometido su petición pero antes de que haya recibido una decisión, o si usted ha sido aprobado/a pero todavía no se ha mudado. Asegúrese de contactar al (la) Coordinador/a si su condición médica empeora o mejora. Si usted es víctima de incidentes adicionales en el caso de violencia doméstica, problemas de derechos civiles o situaciones amenazantes contacte a la policía y también al Departamento de Derechos Civiles (si es apropiado) y a l (la) Coordinador/a del Proceso de Traslados. Si su composición familiar cambia, usted necesita decirle a ambos el (la) Coordinador/a del Proceso de Traslado y a su Gerente para que BHA pueda poder procesar su petición.

Es esencial que tengamos su información de contacto actual y que nos informe cuál es el mejor tiempo y lugar o números de teléfono(s) donde le podamos contactar para poder completar una investigación u obtener verificación adicional si es necesaria. Si el personal de BHA no puede contactarlo cuando sea necesitado, su petición va a ser removida.

¿Qué sucede si soy aprobado(a)?

Una vez usted sea aprobado(a) para un traslado, usted recibirá una carta indicando la aprobación y nivel del traslado para el cual usted ha sido aprobado(a) y será puesto en una lista de espera. Traslados Administrativos reciben la prioridad más alta. A los traslados de Emergencia se les ofrecerán la próxima unidad de cada otra cuarta unidad que sea apropiado para el tamaño y necesidades documentadas de la familia en cualquier lugar en la ciudad que cumpla con las necesidades del residente. Las ofertas de vivienda serán hechas en rango por número de dormitorios requeridos y la fecha de la solicitud. El tiempo de un traslado dentro del mismo desarrollo de vivienda por falta/exceso de dormitorios depende del total de vacancias creadas en el desarrollo. Cada octava unidad será ofrecida a un traslado aprobado por exceso/falta de dormitorios en orden de rango cuando el desarrollo este por lo menos 98% ocupado.

Traslados por exceso/falta de dormitorios o Solicitante Interno quienes son Solicitantes Internos por ser un traslado por exceso o falta de dormitorios, o por alquiler excesivo en el programa federal porque algunas familias tienen estado inmigratorio elegible y otros miembro de la familia no tienen estado inmigratorio elegible tienen una prioridad mas baja. Estos residentes son considerados como solicitantes estándar en los desarrollos de su elección pueden esperar un tiempo para que un traslado tome lugar. Solicitantes Internos son residentes que se quieren mudar a otro desarrollo de su elección (categorías sin-emergencias) y deben completar exitosamente el proceso de evaluación de elegibilidad final que incluya la revisión de antecedentes penales de todos los miembros de la familia de 14 años de edad y mayores (excepto para los residentes viviendo en viviendas financiadas por el estado que quieren mudarse a otra vivienda financiada por el estado, el criterio de elegibilidad para traslados será aplicable).

Una vez que una oferta de vivienda sea hecha, se le dará un periodo de cinco (5) días de trabajo comenzando desde la fecha en que se le ofreció el apartamento para aceptar o rechazar la oferta. Recuerde, BHA desafortunadamente no tiene viviendas inmediatas. Según las unidades se vayan desocupando, serán asignadas, y tienen que ser preparadas y listas antes de que pueda ocurrir una mudanza. Los residentes tendrán treinta (30) días para mudarse a la unidad ofrecida y aceptada desde la fecha en cual la oferta fue hecha a menos que un plazo diferente sea aceptado y aprobado por la gerencia.

¿Qué sucede si rechazo la unidad ofrecida?

Traslados Administrativos, Traslados de Emergencia, Traslados por Exceso/Falta de Dormitorios y Solicitantes Internos quienes rechacen un oferta sin establecer una nueva buena causa y/o acomodación razonable serán retirados de la lista de espera y el residente no podrá re-solicitar para el mismo tipo de traslado por un periodo de un (1) año desde la fecha en que la última oferta de vivienda fue rechazada.

Usted será informado(a) de su derecho a apelar cualquier decisión negativa.

Se le advierte que según los requisitos de arrendamiento de BHA, los residentes quienes tiene exceso o falta de dormitorios o viven en una unidad con accesibilidad para silla de ruedas y no requieren estas características serán sujetos a acción legal por rechazar una oferta de vivienda a una unidad de tamaño y tipo apropiado. En adición, se requerirá a los residentes con demasiados dormitorios en el desarrollo de vivienda financiado por el estado que paguen 150% de su alquiler mensual si rechazan una oferta de vivienda a una unidad de tamaño y tipo apropiado.

¿Qué sucede si soy rechazado?

Si le han rechazado(a) un traslado, usted recibirá una carta indicándolo y las razones por su denegación. Puede apelar una denegación, y la carta que usted recibe le proveerá información sobre cómo apelar la decisión.

¿Preguntas?

Si usted tiene preguntas, **comience con preguntarle a su gerente**. Si él/ella no puede contestarle sus preguntas, contacte a la coordinador(a) del proceso de traslados al (617) 988-4545 o Línea de Estatus de Occupancy al (617) 988-4200.

NUMEROS DE TELEFONO IMPORTANTES

BHA Office of Civil Rights
(Oficina de Derechos Civiles)
(617) 988-4383

TDD
1-800-545-1833 Ext. 420

Boston Police
(Policía de Boston)
911

BHA Police Department
(Departamento de Policía de BHA)
(617) 423-1212

Occupancy Status Information Line
(Línea de Estatus de Occupancy)
(617) 988-3400

Transfer Process Coordinator
(Coordinador del Proceso de Traslados)
(617) 988-4545

Work Order Center
(Centro de Ordenes de Trabajo)
(617) 988-4357

Boston Housing Authority
52 Chauncy Street
Boston, MA 02111
(617)988-4000
TDD: 1-800-545-7833 Ext. 420